

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### LEY.

DON ALFONSO XII,  
Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Diputado á Cortes sólo es compatible con los destinos del orden civil, del militar y del judicial que tengan residencia fija en Madrid y que estén además dotados con el sueldo al menos de 12.500 pesetas anuales en los presupuestos del Estado; con el de Presidente, Fiscal y presidente de Sala de la Audiencia de esta Corte; con el de Rector y Catedrático numerario de la Universidad central; con el de Inspector de Ingenieros y con los destinos que en Madrid desempeñen los Oficiales Generales del Ejército y de la Armada.

Los Ingenieros no comprendidos en el párrafo anterior quedarán, mientras desempeñen el cargo de Diputados, en situacion de excedentes.

Art. 2.º El Gobierno, así que un Diputado acepte empleo, pension, destino ó comision con sueldo, ascenso que no sea de escala cerrada, honor ó condecoracion de cualquier clase, dará

cuenta al Congreso en el término de 10 días. Si las Cortes estuviesen suspensas, el Gobierno dará cuenta al Congreso en la primera sesion que celebre.

Para los efectos de esta ley se entiende por aceptado todo cargo, gracia ó condecoracion, de cualquier clase que sea, que no se renuncie dentro de los 15 días siguientes al de su concesion.

Art. 3.º Si el empleo concedido por el Gobierno y aceptado por el Diputado es de los compatibles, segun el art. 1.º de esta ley, el agraciado podrá ser reelegido en cualquier tiempo.

Si el empleo ó destino no se halla comprendido entre los enumerados en el citado art. 1.º, el agraciado sólo podrá ser reelegido en eleccion parcial si le renuncia ántes de la convocatoria para dicha eleccion.

Y si lo concedido y aceptado es pension, comision con sueldo, honor ó condecoracion de cualquier clase, el agraciado que una vez la acepte no podrá ser reelegido hasta nuevas elecciones generales, aun cuando hubiese renunciado el cargo de Diputado ántes de recibir la gracia.

Art. 4.º El número de Diputados con empleos compatibles que tomen asiento en el Congreso no podrá exceder de 40. Si fuere elegido mayor número de ellos, la suerte decidirá cuales han de quedar. Al efecto, así que en la primera legislatura despues de unas elecciones generales se haya constituido definitivamente el Congreso, el Gobierno remitirá en el término de ocho días á la Mesa la lista de todos los funcionarios que



hayan sido elegidos Diputados. El Congreso examinará cuáles ejercen cargos compatibles, y acordará sortearlos si resultase más de 40, declarando á su debido tiempo vacantes los distritos de los excedentes, á no ser que estos renuncien sus empleos dentro de los 15 dias siguientes.

Si en elecciones parciales es elegido algun funcionario compatible, tomará asiento en el Congreso si no estuviere completo el número de los 40; pero si lo estuviere, se declarará nula la eleccion, á no ser que el electo renuncie el empleo dentro de los 15 dias de aprobada su acta.

Por tanto;

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta.—Yo el Rey.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad con motivo de una instancia presentada por varios ganaderos y salchicheros de esta Corte, en solicitud de que se prohiba en España la entrada de los cerdos y sus carnes procedentes de los Estados-Unidos de América, remitida á este Ministerio por el de su digno cargo, en cuyo informe opina el Consejo debe prohibirse dicha introduccion, fundándose para ello:

1.º En que el uso de carnes de cerdo invadido de trichina es altamente nocivo á la salud pública.

2.º Que las piezas de tocino y jamon oriundas de los Estados-Unidos contienen dicho parásito en proporcion de un 40 ó 60 por el 1.000, y que en las de Alemania esa proporcion puede estimarse aproximadamente en 6 por cada millar.

3.º Que por lo tanto, conviene prohibir desde luego y en absoluto la introduccion de carnes de procedencia americana, ya se importe directamente, ya venga á la Peninsula por conducto de Inglaterra ó cualquiera otra procedencia.

4.º y último. Que idéntica precaucion debe adoptarse relativamente á las carnes de cerdos originarias de Alemania, por más que en lo tocante á ellas no reviste el asunto la gravedad y la urgencia que respecto á las anteriores.

Visto el emitido por el mismo Cuerpo haciéndose cargo de la Real orden comunicada á este Ministerio por el de Estado, que dice haber prohibido el Gobierno helénico la entrada en su territorio del ganado y carnes de cerdo, cualquiera que sea su procedencia; opinando dicho Cuerpo consultivo por la prohibicion tambien en España;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Sanidad, se ha servido prohibir des-

de luego la introduccion en España de los cerdos y sus carnes procedentes de los Estados-Unidos de América y Alemania.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las órdenes necesarias al efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1880.—Francisco Romero y Robledo.—Sr. Ministro de Hacienda.

(Gaceta 9 de Marzo de 1880.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados del Regimiento infanteria de Málaga, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 9 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

#### Señas de Juan Tumbia Meneses.

Natural de Calceña (Zaragoza) edad 20 años, estatura un metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

#### Señas de José Puntano Soler.

Natural de Fayon (Zaragoza) edad 20 años, estatura un metro 572 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular.

#### Señas de Santiago Aparicio Moreno.

Natural de Alagon (Zaragoza) edad 19 años, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.

#### Señas de Blas Gimeno Tabuenca.

Natural de El Buste (Zaragoza) edad 25 años, estatura un metro 650 milímetros, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno.

#### Señas de Cirilo Catalan Blanco.

Natural de La Zaida (Zaragoza) edad 20 años, estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

#### Señas de Miguel Lacasa Catalan.

Natural de Chiprana (Zaragoza) estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Negociado.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo	De cebada
	HECTÓLITRO.			KILÓGRAMO.			LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Ateca.....	28'12	13'50	19'12	»	1'02	0'60	1'00	0'25	0'50	1'30	»	2'50	0'06	»
Belchite.....	22'00	10'00	»	»	»	»	1'02	0'20	0'44	1'75	»	1'75	0'06	0'06
Borja.....	24'25	11'00	»	»	1'00	0'63	0'90	0'25	0'75	1'75	»	1'87	0'02	»
Calatayud.....	24'91	12'43	17'83	16'21	0'87	0'62	1'00	»	»	1'37	1'23	3'10	0'02	0'02
Caspe.....	24'75	9'50	»	17'00	1'25	0'70	1'12	0'36	0'80	1'60	»	2'12	0'06	0'06
Daroca.....	25'18	12'13	17'84	»	1'42	0'58	1'00	0'25	0'38	1'46	1'37	1'72	0'04	0'03
Ejea.....	23'75	15'50	15'00	16'25	1'75	»	1'50	0'36	0'90	1'75	1'25	1'75	0'05	»
La Almunia....	25'00	11'50	»	»	1'50	0'75	1'00	0'30	0'60	1'75	1'00	1'75	0'10	0'10
Pina.....	23'50	10'00	»	11'00	1'00	0'70	1'50	0'20	0'40	1'50	»	1'50	0'10	0'10
Sos.....	25'50	13'50	16'00	16'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.....	24'55	11'16	17'85	15'63	0'90	0'50	0'94	0'22	0'38	1'62	»	0'96	0'04	0'04
Zaragoza.....	26'83	11'11	»	14'18	1'08	0'53	1'09	0'39	0'58	1'72	1'69	2'09	0'04	»
TOTALES...	298'34	141'33	103'64	102'27	13'39	6'41	13'47	3'00	6'70	19'32	6'54	24'11	0'68	0'52
Precio medio general en la provincia..	24'86	11'77	17'27	14'61	1'21	0'64	1'12	0'27	0'60	1'61	1'30	2'09	0'05	0'06

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	28'12	Ateca.
	Idem mínimo..	22'00	Belchite.
CEBADA.....	Precio máximo.	15'50	Ejea.
	Idem mínimo..	9'50	Caspe.

Zaragoza 9 de Marzo de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Aranda.

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

POBLACION, ZARAGOZA.

NÚMERO DE HECTÁREAS, 174.000.

MES DE FEBRERO DE 1880.

**RESÚMEN** mensual del estado demográfico sanitario correspondiente al expresado mes, que, con arreglo á la disposicion 4.ª de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 21 de Enero último, se remite á dicho Centro general.

		DEFUNCIONES.		NACIMIENTOS.			COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES				
EDAD DE LOS FALLECIDOS.	De 60 á 100. . . . .			MUERTE VIOLENTA.	LEGÍTIMOS.	NATURALES.	Aumento de censo. . .	18			
	De 40 á 60. . . . .						Por homicidio. . . . .	Total. . . . .	36	Disminucion de censo	64
	De 20 á 40. . . . .						Por suicidio. . . . .	Hembras. . . . .	16		
	De 10 á 20. . . . .			Por accidentes. . . . .	Varones. . . . .	20					
	De 5 á 10. . . . .			Demás enfermedades. . . . .	Total. . . . .	258					
	De 1 á 5. . . . .			ENFERMEDADES FRECUENTES.	Hembras. . . . .	123					
	De 0 á 1 año. . . . .			Cólera infantil. . . . .	Varones. . . . .	135					
	Total general de defunciones. . .	340		Catarro intestinal. . . . .			294				
				Reumatismo. . . . .							
			Apoplejía. . . . .								
			Enfermedades agudas								
			Tisis. . . . .								
			Otras enfermedades. . . . .								
			Coqueluche. . . . .								
			Intermitentes. . . . .								
			Fiebre puerperal. . . . .								
			Disentería. . . . .								
			Cólera. . . . .								
			Tifus exantemático. . . . .								
			Tifus abdominal. . . . .								
			Difteria y crup. . . . .								
			Escarlatina. . . . .								
			Sarampion. . . . .								
			Viruela. . . . .								

Zaragoza 4 de Febrero de 1880.—El Gobernador interino, Manuel Castejon.

**SECCION CUARTA.****ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****RIFAS.—Anuncio.**

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 21 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 31 de Enero último se autoriza á la Presidenta de la Asociacion Católica de Señoras de Madrid, facultada para celebrar rifas periódicas de Beneficencia, para señalar el precio de dos pesetas 50 céntimos á cada uno de los billetes de las que verifique hasta 31 de Diciembre del corriente año, y fijar en 10.000 pesetas la importancia del premio mayor en cada rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Febrero de 1880.—El Director general, P. S., Leandro de Campoamor.»

Y en cumplimiento de lo que el Centro expresado me previene por su citada orden, he dispuesto la insercion del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, que tambien se halla en la *Gaceta de Madrid*, número 52, correspondiente al sábado 21 del expresado mes, página 481.

Zaragoza 7 de Marzo de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

**SECCION QUINTA.****CABALLERÍA.****COMISION DE RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 19.**

*RELACION nominal de los individuos de la expresada Comision que pueden pasar á la calle del Coso, núm. 8, piso 2.º, á recoger sus licencias absolutas y alcances que tuvieron, con expresion de las clases, nombres y pueblos á que pertenecen.*

Cabos primeros.—Francisco Gracia Villanueva, de Plasas.—Francisco Beltran Peña, Villar de los Navarros.—German Gracia Sebastian, Villafeliche.

Cabos segundos.—Félix Rubio Serrano, de Villar de los Navarros.—Manuel García Zaragoza, Paniza.

Soldados de primera.—Pablo Bruno Moreno, de Campillo.—José Gil Langa, Murero.—Santiago Solana Gasca, Embid de la Ribera.—Bonifacio Garcia Gimeno, Campillo.—Andrés Rancon Calvo, Luesma.

Soldados de segunda.—Anselmo Rocas Rasiñan, Chiprana.—Bonifacio Murillo Ibañez, Borja.—Cristóbal Lizano Peralta, Caspe.—Cándido Redondo Josa, Villar de los Navarros.—Dionisio Diaz Miedes, Calatayud.—Enrique Cubeles Pierra, Caspe.—Francisco Piazuelo Falcon, Chipra-

na.—Faustino Soler Latorre, Maluenda.—Gaspar Colas Sanchez, Campillo.—Gregorio Pinilla Argueda, Calatayud.—Elias Ceamanos Herrero, Morata de Jiloca.—Lázaro Hernando Dominguez, Villar de los Navarros.—Miguel Soler Llop, Fayon.—Miguel Gascon Oros, Azuara.—Nicolás Gracia Martin, Azuara.—Pascual Lasa Blasco, Ibdes.—Ramon Marcos Moreno, Azuara.—Santiago Martinez Hernando, Plasas.—Segundo Cortés Garcés, Farasdués.—Vicente Blasco Jaraba, Murero.—Vicente Rodriguez Vicente, El Frasno.

Zaragoza 9 de Marzo de 1880.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Pedro Eced.

**AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.**

**Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Noviembre de 1879.**

*Sesion del dia 4.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de señores Concejales para celebrarla se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomarian acuerdos con arreglo á la ley cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las doce y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la celebrada en 31 del mes próximo pasado, despues de lo cual el Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Ministerio de la Gobernacion, por la que se recomienda á los Jueces municipales faciliten á los Alcaldes los datos relativos al servicio de estadística sanitario-demográfica.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia en traslado de otra del Alcaide de la sala de presos del Hospital provincial pidiendo aumento de fuerza para la custodia de presos y que se coloquen las rejas dobles que se hallan construidas para la misma, se acordó que este asunto se pase á la Seccion segunda á efectos procedentes.

Se acordó autorizar á la Seccion primera para que sin esperar á la aprobacion del acta, disponga el anuncio de admision de solicitudes para la provision de la plaza de auxiliar 4.º de la clase de terceros, vacante en la Secretaria municipal.

A propuesta de la misma Seccion primera se acordó desestimar un recurso del Director de la fábrica del gas, en el que solicitaba se dejase sin efecto el acuerdo de 11 de Junio de 1878, por el cual se declaró edificio municipal el Teatro Principal, para el pago del precio del gas que se consume en el indicado coliseo.

Igualmente y en virtud de propuesta de la referida Seccion primera, se acordó desestimar una instancia de Bernardo Alloza, portero por

nombramiento del propietario en la casa número 13 de la calle de San Jorge, en que se hallan instaladas las Escuelas municipales de niños y párvulos, suplicando se le nombre portero de las referidas escuelas, equiparándole en obligaciones y sueldo al que disfruta el de la Escuela municipal de la calle de la Victoria.

Propuesto por la referida Sección primera la concesión gratuita á la congregación de las Hermanitas de los pobres desamparados establecida en esta ciudad, de 48 metros superficiales de terreno en el cementerio público con destino á doce sepulturas para las mismas, se acordó aprobar el dictámen de la Comisión.

También se acordó aprobar dos dictámenes de la Sección segunda proponiendo se conceda licencia á D. Enrique Serra, como apoderado de su señor padre D. Juan, para construir un balcón en el primer hueco de ventana que existe en la fachada de su casa números 46 y 48, piso principal, calle de D. Alfonso V, y á D.<sup>a</sup> Petra Ayanz para reconstruir el alero del tejado de la suya núm. 6 de la calle del Lobo.

Se acordó quedase sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, un dictámen de la Sección tercera relativo al proyecto aprobado para la construcción de un nuevo fielato en la puerta del Portillo, cuyas obras se hallan en suspenso, después de haberse practicado algunos trabajos.

Fue objeto de una larga discusión un dictámen de la Sección quinta relativo á una instancia de D. Francisco Sorogoyen, oponiéndose á la venta de una parcela de terreno sobrante en el camino de Peñaflores, reproduciendo la Comisión un informe en que proponía la venta de dicha parcela á D. Mariano Hernandez, el cual fue aprobado en sesión de 3 de Octubre último, cuyo acuerdo suspendido en la sesión siguiente del día 7, dió también lugar á otro dictámen que se presentó en la sesión del 17 de dicho mes, que se halla sobre la mesa, pendiente de discusión, é insiste además en que la propuesta de la venta á favor del Sr. Hernandez se halla revestida de toda legalidad, sosteniéndolo amparado en el texto del art. 1.º de la ley de 17 de Junio de 1864, en el 6.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, y en el párrafo 1.º del art. 85 de la ley Municipal vigente, invocados en el dictámen, cuyo acuerdo fue suspendido, y que por ser infundadas las razones en que el Sr. Sorogoyen apoya la pretensión, propone que se desestime su instancia, que se discuta el dictámen presentado en 17 del citado mes de Octubre y que se confirme el acuerdo del referido día 3, adjudicando la parcela á D. Mariano Hernandez, que como propietario colindante la tiene solicitada. Tomaron parte en la discusión varios Sres. Concejales, y por último se acordó que este asunto se pase á la Sección primera para que en vista de la ley citada en el dictámen de la quinta, y del reglamento sobre la misma, informe sobre los puntos que fueron objeto de la discusión.

Pasó á informe de las Secciones primera y segunda una instancia de D. Basilio Paraiso, proponiendo que el Ayuntamiento adquiriera la casa

de que el recurrente es propietario en la calle de la Democracia núm. 17, descontando de su precio lo que la sociedad «La Veneciana» habría de pagar por los solares números 2 y 5 de la manzana G de la Exposición.

Se acordó haber por anunciadas una moción del Sr. Varanda, referente á una estacada que se está construyendo debajo del puente de Santa Engracia en el río Huerva; otra del Sr. Dulong, acerca de una administración improductiva que existe en la plaza de Salamero, y otra del Sr. Ayora, sobre la conveniencia de ponerse de acuerdo á los Sres. Tenientes de Alcalde respecto á la exacción de multas por infracción del bando de buen Gobierno.

Acto continuo se levantó la sesión.

#### Sesión del día 7.

Citado el Ayuntamiento á sesión ordinaria para las once de la mañana, con la advertencia de que si no se reunía suficiente número de señores Concejales para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior que no tuvo lugar por falta de asistencia, acerca de los cuales se tomaría acuerdo con arreglo á la ley, cualquiera que fuese el número de concurrentes; siendo las doce y hallándose los Sres. Concejales reunidos en la Sala Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión con la aprobación del acta del día 4 del actual.

A seguida se dió cuenta de un dictámen de la Sección tercera que obraba sobre la mesa, proponiendo se continúen las obras para la construcción de un nuevo fielato en la puerta del Portillo, las cuales después de practicados algunos trabajos se hallan en suspenso, y cuyo presupuesto, deducido lo hecho, quedó reducido á 7.852 pesetas 88 céntimos, que pueden cargarse á la partida de 11.900 pesetas que hay consignadas en el capítulo 9.º, art. 11 del presupuesto de «material de arbitrios» y que se suprima del presupuesto la suma de 661 pesetas 50 céntimos, que aparece por 88'20 metros cuadrados de entarimado, porque este pavimento puede sustituirse construyéndolo de ladrillete, lo cual cree bastante para los locales del Fielato, y se acordó, previa discusión, aprobar la obra de que se trata, y que se pase el expediente al Sr. Sindico para que se sirva manifestar, si con arreglo á prescripciones legales deberá llevarse á efecto, mediante subasta pública, ó bien podrá verificarse por administración.

Se acordó quedase sobre la mesa para ser discutido en otra sesión, un informe de la Sección tercera en el expediente incoado por D. Juan Barral, relativo á la concesión de un depósito doméstico de granos en su domicilio, plazuela de San Bruno núm. 1.

A propuesta de la Sección quinta se acordó conceder á D. Juan Castro el permiso que solicita para llevar á efecto la enajenación de un campo que su poderdante D.<sup>a</sup> María Compe posee en el término de Almozara, lindante con el nuevo pretil del río Ebro, treudero á los fondos municipales con la pensión anual de una peseta

41 céntimos, y con las condiciones propuestas anteriormente por la Sección primera.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias siguientes: una de D. Vicente Embarba, solicitando permiso para colocar una garita fija ó movable para vender pescado en el espacio que hay entre el chaflán de la casa número 16 de la calle de D. Alfonso, y número 2 de la de Mendez Nuñez; otra de D. Juan Lafont, pidiendo se le conceda depósito de vinos para el tránsito en su almacén de la Ribera del Ebro núm. 51, y otra de D. Benito Lambea y Morales suplicando ser dado de baja en esta ciudad, y certificación de la conducta que haya observado durante su permanencia en la misma.

Se acordó haber por terminada una moción que el Sr. Varanda tenía anunciada referente á una estacada que se está construyendo debajo del puente de Santa Engracia, en el río Huerva.

Tomada en consideración una moción que el Sr. Dulong tenía anunciada relativa á la administración que existe en la plaza de Salamero, improductiva con motivo de haberse suprimido en ella la venta del carbon, se acordó pasarla á informe de las Secciones segunda y tercera.

Se dió cuenta de una moción que el Sr. Ayora tenía anunciada sobre la conveniencia de poner de acuerdo á los Sres. Tenientes de Alcalde respecto á la exacción de multas por infracción del bando de buen gobierno; el Sr. Ayora manifestó que se reservaba ocuparse de ella en otra sesión á presencia de todos los Sres. Tenientes de Alcalde; y se acordó haber por hecha esta manifestación.

Acto seguido se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán desde el día 10 al 20 de los corrientes, ambos inclusive, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza en el actual año económico para el de 1880-81, siempre que las justifiquen en debida forma con arreglo á las disposiciones vigentes.

Urries 4 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Joaquín Nicuesa.

El presupuesto municipal de gastos é ingresos de este pueblo, correspondiente al año económico de 1880-81, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Urries 1.º de Marzo de 1880.—El Alcalde, Joaquín Nicuesa.

El proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en esta villa en el próximo año económico de 1880-81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Gelsa 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Manuel Maza.—El Secretario, Antonio Gomez.

Examinadas por la Junta municipal de amillaramiento de esta villa las cédulas de declaración presentadas por los contribuyentes de este distrito, ha observado una baja considerable en la riqueza rústica comparada con la consentida el año anterior; y en conformidad con lo dispuesto en la regla 19 de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 16 de Diciembre de 1878, invita á los referidos contribuyentes para que en el término de ocho días se personen en esta Secretaría á rectificar las faltas y ocultaciones que hayan podido cometer, en la inteligencia que la no presentación, se considerará insisten en lo que tienen manifestado y obligados á la penalidad que prescribe el Reglamento. El mismo llamamiento se hace á los contribuyentes que hasta la fecha no han presentado su declaración.

Gelsa 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Manuel Maza.—El Secretario, Antonio Gomez.

Habiendo sido declarado soldado el mozo del actual reemplazo, Francisco Gimenez Casanova, hijo de padres gitanos, é ignorándose su paradero, se le cita para que el día 28 del actual se presente en esta Alcaldía á fin de estar preparado para emprender la marcha á su ingreso en caja; en la inteligencia que de no verificarlo, se instruirá el expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Magallon 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Estéban Liso.

En la Secretaría municipal se ejecutarán las alteraciones de alta y baja de la riqueza territorial y urbana para el año económico de 1880-81, hasta fin del corriente mes, en cuya época pueden presentarse en la citada Secretaria los que tengan que hacer alguna operación.

Caspe 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde Presidente, Manuel Piñol.

El proyecto del presupuesto municipal de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1880-81, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, desde la fecha de este anuncio, conforme á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal.

Caspe 8 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Manuel Piñol.

El presupuesto municipal de este pueblo, formado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1880-81, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal.

Codo 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Salvador Galvez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 días, des-

de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previos los documentos legales que lo acrediten.

Codo 6 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Salvador Galvez.

Durante los dias del 10 al 25 del actual y horas de las dos á las cinco de la tarde, se harán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su propiedad inmueble para el reparto de la contribucion territorial de 1880-81, siempre que se presenten los documentos que lo justifiquen y están prevenidos; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Illueca 9 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Julian Gaspar.—Joaquin Alonso, Secretario.

El presupuesto municipal de este pueblo, perteneciente al año económico de 1880-81, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 dias. Los vecinos que quieran enterarse podrán hacerlo en la expresada época desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Valtorres 4 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Manuel Aure.

La recaudacion del reparto del amillaramiento de este pueblo se hallará abierta desde el dia de la fecha hasta el 14 de los corrientes.

Castejon de Valdejasa 7 de Marzo de 1880.—El Alcalde, Nicasio Navarro.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Pamplona.

D. Javier de Orive, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido:

Por la presente requisitoria se llama y busca á Victor de la Hoz y Miguel, hijo de Juan Francisco y Micaela, natural de Salduero de Duero, en la provincia de Soria, y con último domicilio en Madrid, de estado soltero, de oficio traficante, de edad de 40 años, de estatura regular, delgado de cuerpo, de pelo castaño claro, color moreno sano, barba cerrada, cara y nariz delgada; vestido de alpargata cerrada negra, pantalon, chaleco y chaqueta de lanilla oscura, camisa blanca, corbata de seda negra, sombrero hongo negro, y pañuelo bufanda al cuello, y que el dia 4 de Febrero último se fugó de la cárcel del tránsito de Mallen, al ser conducido preso desde Soria á Zaragoza, para que en el término de cinco dias se presente en la cárcel pública de este Juzgado á fin de responder y defenderse en la causa criminal que se le sigue, y por la cual se hallaba preso sobre estafa de 1.000 pesetas á D. Gracian Zabalza, vecino de Puente la Reina; bajo apercibimiento de que pasado dicho término

sin que comparezca, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pamplona á 5 de Marzo de 1880.—Javier de Orive.

#### Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Hago saber: Que habiendo cesado D. Angel Martin en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido que vino desempeñando desde el dia 21 de Octubre de 1878 hasta el 16 de Enero último, en que tomó posesion el propietario D. Hermenegildo Lorenzo Pineda, se solicitó por el primero con el fin de poder reintegrarse del depósito de la cuarta parte de honorarios que tiene hecho á las resultas de dicho cargo, que se anuncie su cesacion cada mes y por espacio de un semestre en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; y de conformidad con lo solicitado por el interesado y lo dispuesto en el Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, se anuncia asi por medio del presente cuarto edicto, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamacion para que puedan presentarla en el Juzgado dentro del término legal.

Dado en Sos á 2 de Marzo de 1880.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Ignacio Bover Bosch, Capitan graduado, Teniente de la segunda compania del segundo batallon del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33:

Ignorándose la residencia del sargento segundo de la quinta compania de dicho batallon y regimiento, Tomás Faced Burniola, á quien estoy instruyendo, segun órden del excelentísimo Sr. Director general de Infantería, las correspondientes diligencias en averiguacion de su paradero en situacion de licencia ilimitada en Teruel, al verificar su desembarque de Cuba en Noviembre último:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento, señalándole la Guardia de prevencion del cuartel de San Mateo, sito en esta capital, y que ocupa el mencionado regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirán los autos y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 19 de Febrero de 1880.—El Teniente Fiscal, Ignacio Bover.